

INFORME: A Despacho de la señora juez, informándole que el abogado de pobre nombrada para representar al solicitante, se excusa de aceptar la designación por cuanto tiene programado viaje al exterior sin regreso por lo que no podría hacer un debido acompañamiento. Va para decidir

Manizales, 09 de abril de 2024.

MELISSA CORTÉS CARVAJAL

Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diez de abril de dos mil veinticuatro

INTERLOCUTORIO:	628
SOLICITUD:	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTES:	ANY YULIET LOAIZA CASTRO MARÍA OLGA CASTRO JIMÉNEZ
RADICADO:	170014003007-2024-00189-00

Como quiera que el profesional del derecho designada con anterioridad como abogado de pobre de las solicitantes, dentro del trámite de la referencia, se excusa de aceptar la designación, argumentando que tiene programado viaje al exterior imposibilitando la debida representación que requieren las solicitantes, para lo cual anexa las pruebas respectivas, se acepta la excusa y en consecuencia se procede a remplazar al doctor **PABLO CESAR SUAREZ ARRIETA**, por la doctora **JUANITA CORTÉS VELÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.853.299 de Manizales-Caldas, abogada en ejercicio con T.P. número 339.367 del C.S. de la Judicatura, quien se ubica en la DIRECCIÓN: Cra 23 No. 63-15 edificio el Castillo oficina 506 TELÉFONO: 3135948145 CORREO ELECTRÓNICO: juanita.cortes@sjcabogados.co

Se le Comunicará el nombramiento en la forma y términos del artículo 49 del Código General del Proceso, con las advertencias indicadas en el auto del 13 de marzo de 2024.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 058 DEL 11 DE ABRIL DE 2024

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af1e15653e4626b3387a65c1a5df6d752838e99a69da0c574ebd3be5027e87ee**

Documento generado en 10/04/2024 11:18:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>